



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228 -2019-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de Noviembre 2019

VISTOS:

Informe N° 339-2019-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-RBA presentado por el Asistente Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N° 210-2019-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD, Proveído N° 4050-2019-Desarrollo Urbano; e Informe N° 226-2019-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 963; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante informe N° 339-2019-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-RBA de fecha 22 de octubre de 2019, presentado por el Asistente Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres, remite a la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2019-2020”** según lo establecido por Ley 29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres).

Que, con Proveído N° 4050-19 - Desarrollo Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita Certificación Presupuestal.

Que, según Informe N° 0226-2019-MDS/A-GM-OPP la Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo **“Plan de Contingencia Ante Precipitaciones Pluviales 2019-2020”**, por el Monto de S/. **11,338.00 soles** (Once mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles) emitiendo la Certificación de Crédito Nota N° 963.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IV del Título Preliminar señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, teniendo presente que el Artículo 87° del mismo cuerpo legal legisla que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en esta ley o en otras leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos de nivel regional o nacional.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14° numeral 14.1 señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes,



evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo señala en el numeral 14.2 que los gobiernos regionales y locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2019-2020”**, por el Monto de S/. 11,338.00 soles (Once mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles) a fin de cubrir la Etapa de Prevención propuesta en dicho Plan, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Asistente Técnico de Gestión de Riesgos de Desastres – Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2019-2020”**, debiendo de emitir un informe de Evaluación Física y Financiera de cumplimiento dentro de tercero día de culminado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2019-2020”**.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios enmarcados en el plan de trabajo denominado **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2019-2020”**, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

